MODIFICATORIO No. 2 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2010 DE 2023, SUSCRITO CON EUONIA SAS.

Las Partes, hemos acordado celebrar el presente modificatorio, que se rige por las cláusulas aquí señaladas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: MODIFICAR el parágrafo de la Cláusula Primera del **Contrato Electrónico de prestación de servicios No. 2010-2023**, incluyendo una nota aclaratoria y suprimiendo el municipio de San Jacinto del Cauca, por lo cual el parágrafo de cláusula quedará así:

*"**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** (…)*

***PARÁGRAFO. ALCANCE DEL OBJETO:** En virtud de lo dispuesto en el Objetivo No. 2 del documento CONPES 3931 de 2018, que trata sobre promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación, la ARN implementará las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria, según los lineamientos, etapas, productos, requerimientos técnicos y demás información detallada en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas Mínimas para el Lote No.2., destacando lo siguiente:*

Lote No 2: Región Caribe – Catatumbo	
Municipios	***LUGAR DE EJECUCION***
	1. Carmen de Bolívar (B)
	2. Ovejas (Su)
	3. Fonseca (LG)
	4. El Tarra (NdS)
	5. Tibú (NdS)
	6. Convención (NdS)
	7. Hacarí (NdS)
	8. San Calixto (NdS)
	9. Teorama (NdS
	10. Tierralta- (Cór)
	11. Manaure- (Ce)
	12. Bucaramanga (S)
CARACTERÍSTICAS	*(Descrito en Anexo de especificaciones técnicas mínimas)*
NO. DE ATRC A IMPLEMENTAR EN EL LOTE	***13 ATRC****
DURACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN	*14 meses*
****NOTA: El supervisor y el contratista de mutuo acuerdo establecerán la cantidad de ATRC a desarrollarse por cada ente territorial, determinando la necesidad y conveniencia."***	

SEGUNDA: MODIFICAR la Cláusula séptima del **Contrato Electrónico de prestación de servicios No. 2010-2023**, suprimiendo del lugar de ejecución el municipio de San Jacinto del Cauca, por lo cual la cláusula quedará así:

MODIFICATORIO No. 2 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2010 DE 2023, SUSCRITO CON EUONIA SAS.

"CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: *El objeto del contrato se ejecutará en los municipios relacionados a continuación:*

"LOTE	MUNICIPIOS
LOTE 2	1. Carmen de Bolívar
	2. Ovejas
	3. Fonseca
	4. El Tarra
	5. Tibú
	6. Convención
	7. Hacarí
	8. San Calixto
	9. Teorama
	10. Tierralta
	11. Manaure- (Ce)
	12. Bucaramanga (S)"

PARÁGRAFO PRIMERO: *(…)"*

TERCERA: MODIFICAR el numeral 2.5. Equipo Mínimo de Trabajo, del capítulo II. Condiciones Generales del *"ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"* del **Contrato Electrónico de prestación de servicios No. 2010-2023**, incluyendo una nota aclaratoria, por lo cual el numeral quedará así:

"II. CONDICIONES GENERALES

(…)

2.5. Equipo Mínimo de Trabajo

Para cada uno de los Lotes, el Equipo Mínimo de Trabajo estipulado para la implementación de las Agendas Territoriales de Reincorporación Comunitaria está compuesto de la siguiente manera:

- *(….)*
- *(….)*
- *(….)*

NOTA. Entiéndase para efectos de la ejecución del contrato respecto del rol de implementador territorial, que este perfil obedece a uno por cada ATRC, independientemente de número de municipios priorizados por lote.

El total del Equipo Mínimo de Trabajo por Lote de acuerdo a los perfiles es el siguiente: (...)"

CUARTA: MODIFICAR el numeral 5. Cobertura Geográfica, del *"ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES*

MODIFICATORIO No. 2 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2010 DE 2023, SUSCRITO CON EUONIA SAS.

TÉCNICAS MÍNIMAS" del **Contrato Electrónico de prestación de servicios No. 2010-2023**, incluyendo una nota aclaratoria y suprimiendo el municipio de San Jacinto del Cauca, por lo cual el numeral quedará así:

> *"**5. COBERTURA GEOGRÁFICA***
>
> *A continuación, se presentan los criterios indicativos de priorización territorial para la implementación de las ATRC:*
>
> *(…)*
>
> ***NOTA. Para efectos de priorización territorial, los municipios deberán cumplir con alguno o algunos de los criterios expuestos anteriormente.***
>
> *A partir de lo anterior, se obtiene como resultado los siguientes municipios priorizados.*
>
> (…)

Lote 2: Región Caribe Catatumbo	
Departamento	***Municipio***
Bolívar	*Carmen de Bolívar*
Sucre	*Ovejas*
La Guajira	*Fonseca*
Norte de Santander	*El Tarra*
Norte de Santander	*Tibú*
Norte de Santander	*Convención*
Norte de Santander	*Hacarí*
Norte de Santander	*San Calixto*
Norte de Santander	*Teorama*
Córdoba	*Tierralta*
Cesar	*Manaure- (Ce)*
Santander	*Bucaramanga (S)*
TOTAL ATRC A IMPLEMENTAR LOTE 2	***13"***

> (…)"

QUINTA: COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA: La **CONTRATISTA** se compromete a informar el contenido de la presente modificación y remitir copia del presente modificatorio a la Compañía Aseguradora, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Octava del Anexo de Condiciones Contractuales del **Contrato Electrónico de prestación de servicios No. 2010-2023.**

SEXTA: VALIDEZ DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones conservan su vigencia, alcance y exigibilidad.

MODIFICATORIO No. 2 AL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2010 DE 2023, SUSCRITO CON EUONIA SAS.

SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: Las partes aceptan todas y cada una de las condiciones aquí previstas con la firma electrónica que efectúan las mismas en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los términos y condiciones del uso de SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Proyectó: Linna Marcela Martinez Guana-Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Laura Fernanda Gomez Ramirez– Abogada Contratista del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Juan Pablo Rendón García– Asesor del Grupo de Gestión Contractual